

TRABAJO DE PARTICIÓN ENSUCESIÓN RAD. 2021-00223

ABOGADA RAQUEL SOFIA VILLARREAL <rvillacon042581@hotmail.com>

Vie 04/03/2022 14:31

Para: Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (516 KB)

TRABAJO DE PARTICIÓN RAD. 2021-00223- .pdf;

Señores Juzgado 19 Civil Municipal, cordial saludo. Por medio del presente, envío en archivo adjunto, el trabajo de partición y adjudicación de bienes que me fue encomendado en el proceso del asunto.

Cordialmente,

RAQUEL SOFÍA VILLARREAL CONTRERAS

Auxiliar de la Justicia



Doctora:

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ

JUEZ DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

REF: TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES DEL CAUSANTE JUAN CARLOS ZAMBRANO CIFUENTES **identificado con C.C. No. 11.386.089 de Fusagasugá - C/marca.**

RAQUEL SOFÍA VILLARREAL CONTRERAS, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 22.549.891 de Barranquilla, domiciliada y residente en Bogotá, abogada portadora de la Tarjeta Profesional No. 220.177 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en virtud de la designación como PARTIDOR en este asunto, respetuosamente procedo a verificar el **TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN** de los bienes denunciados como de propiedad del causante JUAN CARLOS ZAMBRANO CIFUENTES, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 11.386.089 de Fusagasugá - C/marca., en la forma que a continuación se detalla:

CAPITULO I. ANTECEDENTES

PRIMERO: El señor JUAN CARLOS ZAMBRANO CIFUENTES (q.e.p.d.), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 11.386.089 de Fusagasugá - C/marca., falleció en la ciudad de Fusagasugá - C/marca., el día cinco (5) de septiembre de dos mil trece (2013), tal como consta en el Registro Civil de Defunción con indicativo serial No. 05903322 de la Registraduría de esa ciudad.

SEGUNDO: El señor JUAN CARLOS ZAMBRANO CIFUENTES (q.e.p.d.), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 11.386.089 de Fusagasugá - C/marca., era de estado civil soltero y sin unión marital de hecho y procreó a **NICOLE DANIELA ZAMBRANO PRIETO y JUAN ESTEVAN ZAMBRANO LOZADA**, actualmente ambos vivos, menores de edad y plenamente capaces, representados legalmente por sus progenitoras, esto es, LYDA ALEIDER PRIETO ALVARADO, identificada con cédula de ciudadanía número 52.834.599 de Bogotá y NIDIA GIOVANNA LOZADA SERRANO, identificada con cédula de ciudadanía número 63.525.164 de Bucaramanga, respectivamente en su orden.

TERCERO: Por solicitud de la señora NIDIA GIOVANNA LOZADA SERRANO, a través de apoderado judicial, previa subsanación, se declaró ABIERTO y RADICADO el proceso de sucesión del señor JUAN CARLOS ZAMBRANO CIFUENTES (q.e.p.d.), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 11.386.089 de Fusagasugá - C/marca., mediante auto de fecha veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021), en el cual se reconocieron como herederos del causante en calidad de hijos, a **JUAN ESTEVAN ZAMBRANO LOZADA y NICOLE DANIELA ZAMBRANO PRIETO**; en esa misma providencia,



se ordenó EMPLAZAR a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en este asunto, así como la inclusión del proceso en el Registro Nacional de Apertura de Procesos de Sucesión; informar a la Dirección de Impuestos Nacionales – DIAN- para los fines pertinentes y se dispuso la confección, en oportunidad, de los inventarios y avalúos de los bienes dejados por el causante.

CUARTO: Por auto de fecha cinco (5) de agosto de 2021, se tuvo en cuenta la inclusión del proceso en el Registro Nacional de Apertura de Procesos de Sucesión, así como el respectivo emplazamiento.

QUINTO: Mediante providencia siete (7) de octubre de dos mil veintiuno (2021), se tuvo notificada por conducta concluyente a la heredera **NICOLE DANIELA ZAMBRANO PRIETO**, quien acudió al proceso representada legalmente por su progenitora y ésta a su vez, por intermedio de apoderado judicial, dando contestación a la demanda de donde se extrajo que aceptó la herencia con beneficio de inventario y se requirió a la progenitora de la menor de edad para que acreditara su condición de compañera permanente del causante.

SEXTO: En virtud de que la señora LYDA ALEIDER PRIETO ALVARADO no acreditó la calidad de compañera permanente del causante, el Juzgado resolvió por auto de fecha veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021) dar continuidad al trámite del proceso y señaló fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos, la que se realizó el día dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós, con la comparecencia de la progenitora del heredero **JUAN ESTEVAN ZAMBRANO LOZADA** y su apoderada judicial, diligencia en la que el Juzgado tuvo en cuenta el Acta de Inventarios y Avalúos previamente allegada por la apodera, contentiva en dos folios y sus anexos, teniendo como tales una única partida, así: ACTIVO: PARTIDA ÚNICA: El cien por ciento (100%) del derecho de dominio y posesión sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50N-20401470, avaluado en la suma de \$101.294.000 y manifestó no existir PASIVO.

Por lo demás, en esa diligencia, se corrió traslado de los inventarios y avalúos presentados y como no se presentó ningún otro interesado ni objeción alguna, los mismos fueron aprobados; se decretó la partición, designando de la lista de Auxiliares de la Justicia en el oficio de PARTIDOR a este servidora, de la cual se me posesionó y remitió el expediente digital para este fin.

CAPITULO II BIENES INVENTARIADOS

En la diligencia de inventarios y avalúos verificada dentro del proceso, se inventariaron y avaluaron los siguientes bienes:

1.- ACTIVOS:

1.1. PARTIDA ÚNICA: El ciento por ciento (100%) del derecho de dominio y posesión sobre el Apartamento seiscientos dos (602), inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N—20401470 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá



– Zona Norte y Código Catastral número AAA0179DHRJ, ubicado en el Bloque 34 del Conjunto Residencial Cerezos de Suba Propiedad Horizontal Etapa 3 C P.H. de la Carrera 111 A No. 145-87 de Bogotá D.C., del que se allega el respectivo Certificado de Tradición, en el que consta en su anotación No. 007 que el inmueble fue adquirido por el señor JUAN CARLOS ZAMBRANO CIFUENTES (q.e.p.d.) por COMPRA-VENTA que celebrara con los señores CASTILLO ROMERO MYRIAM JANETH y SABOYA PEREZ RODRIGO HERNANDO en la ciudad de Bogotá D.C. mediante Escritura Pública número dos mil ciento veinte (2.120) de fecha dieciséis (16) de agosto de dos mil siete (2.007), protocolizada en la Notaría Cincuenta y nueve (59) del Círculo de esta ciudad, cuya descripción y linderos generales y específicos son como se transcriben a continuación: "(...) apartamento 602, Bloque 34 Conjunto Residencial Cerezos de Suba, Propiedad Horizontal, Etapa 3, distinguido con la nomenclatura urbana con carrera ciento once A número ciento cuarenta y cinco – ochenta y siete (carrera 111A No. 145-87) ubicado en Bogotá D.C., su área construida es de cincuenta y cuatro metros cuadrados noventa y cuatro decímetros cuadrados (54.94 M²), de los cuales cincuenta y un metros cuadrados treinta y seis decímetros cuadrados (51.36 M²), con área privada y tres metros cuadrados cincuenta y ocho decímetros cuadrados. (3.58 M²) y sus linderos de por medio son: partiendo del punto (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cero cinco metros (1,05 Mts) cero punto cero cinco metros (0.05 Mts), uno punto ochenta y cinco metros (1.85 Mts) cero punto cinco metros (0.05 Mts), uno punto quince metros (1.15 Mts), con el apartamento (601) de este bloque. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos punto ochenta y tres metros (2.83 Mts), cero punto treinta metros (0.30 mts), cinco punto sesenta metros (5.60 mts), con vacío sobre zona libre de cesión al Distrito. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cinco punto ochenta y cinco metros (5.85 Mts), con vacío sobre la zona libre común del conjunto. Del punto cuatro (4) al punto cinco en línea que quebrada y en distancias sucesivas de uno punto veinte metros (1.20 Mts), cero punto ochenta metros (0.80 Mts), cero punto cincuenta metros (0.50 Mts), tres puntos treinta metros (3.30 mts), uno punto cincuenta metros (1.50 mts), dos punto cero tres metros (2.03 Mts), con vacío sobre la zona libre común del conjunto. Del punto cinco (5) al punto uno (1) y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de uno punto cuarenta metros (1.49 mts), cero punto treinta y cinco metros (0.35 Mts), cero punto veinte metros (0.20 Mts), cero punto sesenta y cinco metros (0.65 Mts), dos metros (2 Mts), uno punto diez metros (1.10 Mts), con zona común del edificio: escalera y hall. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que l (sic) separa del quinto piso. CENIT. Con cubierta común. DEPENDENCIAS. Salón, comedor, alcoba principal con baño, dos (2) alcobas, un baño y cocina-ropas. INMUEBLE CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 50N-20401470. LINDEROS GENERALES DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE RESIDENCIAL CEREZOS DE SUBA ETAPA 3 C ADICION- PROPIEDAD HORIZONTAL, distinguido en la nomenclatura urbana con la carrera 111 A número 145- 87 Ubicado en la ciudad de Bogotá, D.C. Esta construido sobre el lote denominado TRES C, del lote A SUPER MANZANA UNO, en una extensión de 3,136.56 metros cuadrados. Y sus linderos son: partiendo del punto 1 al 2, en sentido norte, en línea recta, y en longitud de 8.72 mts, con la segunda etapa. Del punto 2 al 3 en sentido ORIENTE, en línea recta y en longitud de 87.75 mts con la segunda etapa y la etapa tres A. Del



punto 3 al punto 4, en sentido NORTE, en línea recta y en longitud de 4.50 mts, con la etapa 3 A. Del punto 4 al punto 5, en sentido OCCIDENTE, en línea recta y en longitud de 16.54 mts con la etapa 3 A. Del punto 5 al punto 6, en sentido NORTE, en línea recta y en longitud de 65.90 mts, con la etapa 3B, del punto 6 al punto 7, en sentido ORIENTE, en línea recta y en longitud de 26.07 mts, con la etapa 3 A. del punto 7 al punto 8, en sentido NORTE, en línea recta, y en longitud de 4.50 mts, con la etapa 3 A. Del punto 8 al punto 9 en sentido ORIENTE en línea recta y en longitud de 5.30 mts, con la segunda etapa. Del punto 9 al punto 10, en sentido SUR, en línea recta y en longitud de 81.35 mts, con la carrera 111 de la actual nomenclatura. Del punto 10 al punto 1 de partida y encierra en sentido OCCIDENTE, en línea recta y en longitud 97.53 mts, con la cesión de tipo A. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50 N-20401470 zona norte y la cedula catastral número: 009233320900706002.” Tomado de la Escritura Pública número dos mil ciento veinte (2.120) de fecha dieciséis (16) de agosto de dos mil siete (2.007), protocolizada en la Notaría Cincuenta y nueve (59) del Círculo de Bogotá D.C.

TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido por el señor JUAN CARLOS ZAMBRANO CIFUENTES (q.e.p.d.) por COMPRA-VENTA que celebrara con los señores CASTILLO ROMERO MYRIAM JANETH y SABOYA PÉREZ RODRIGO HERNANDO en la ciudad de Bogotá D.C. mediante Escritura Pública número dos mil ciento veinte (2.120) de fecha dieciséis (16) de agosto de dos mil siete (2.007), protocolizada en la Notaría Cincuenta y nueve (59) del Círculo de esta ciudad.

VALE ESTA PARTIDA: CIENTO UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE.....**\$101.294.000.**

TOTAL ACTIVO BRUTO HERENCIAL: CIENTO UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE.....**\$101.294.000**

2. PASIVOS: No existen pasivos que relacionar.

TOTAL PASIVO: CEROS.....\$0.

ACTIVO LÍQUIDO: \$101.294.000.

CAPITULO III. COASIGNATARIOS

Teniendo en cuenta que el causante **JUAN CARLOS ZAMBRANO CIFUENTES**, de estado civil soltero y sin sociedad patrimonial vigente al momento de adquirir el bien objeto de esta sucesión, no hay lugar a liquidar gananciales o porción conyugal ni sociedad patrimonial de hecho y como quiera que los menores de edad **NICOLE DANIELA ZAMBRANO PRIETO**, identificada con NUIP 1031641573, representada legalmente por su progenitora, señora LYDA ALEIDER PRIETO ALVARADO, identificada con cédula de ciudadanía número 52.834.599



de Bogotá y **JUAN ESTEVAN ZAMBRANO LOZADA**, identificado con Tarjeta de Identidad número 1.096.704.026 expedida en Bucaramanga, representado legalmente por su progenitora, señora NIDIA GIOVANNA LOZADA SERRANO, identificada con cédula de ciudadanía número 63.525.164 de Bucaramanga, son quienes ostentan la calidad de herederos reconocidos en su condición de hijos, es la razón por la que les corresponde el total de la herencia y se les debe adjudicar, la totalidad del bien relicto en proporciones iguales.

CAPITULO IV. ADJUDICACIONES

NICOLE DANIELA ZAMBRANO PRIETO, identificada con NUIP 1031641573

Como heredera en calidad de hija

Porcentaje: cincuenta por ciento (50%)

JUAN ESTEVAN ZAMBRANO LOZADA, identificado con Tarjeta de Identidad número 1.096.704.026 expedida en Bucaramanga

Como heredero en calidad de hijo

Porcentaje: cincuenta por ciento (50%)

TOTAL DEL HABER HERENCIAL: Cien por ciento (100%)
..... **\$101.294.000.**

Así entonces, le corresponde a **NICOLE DANIELA ZAMBRANO PRIETO**, identificada con NUIP 1031641573, menor de edad representada legalmente por su progenitora, señora LYDA ALEIDER PRIETO ALVARADO, identificada con cédula de ciudadanía número 52.834.599 de Bogotá, como heredera en calidad de hija del causante, la suma de CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. (**\$50.647.000**) por su herencia y a **JUAN ESTEVAN ZAMBRANO LOZADA**, identificado con Tarjeta de Identidad número 1.096.704.026 expedida en Bucaramanga, menor de edad representado legalmente por su progenitora, señora NIDIA GIOVANNA LOZADA SERRANO, identificada con cédula de ciudadanía número 63.525.164 de Bucaramanga, como heredero en calidad de hijo del causante, la suma de CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. (**\$50.647.000**) por su herencia.

TOTAL ACTIVO LÍQUIDO DE LA SUCESIÓN: CIENTO UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (**\$101.294.000**)

TOTAL PASIVO DE LA SUCESIÓN: CERO\$0-.

CAPITULO V. DISTRIBUCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE BIENES

1.- HIJUELA DE NICOLE DANIELA ZAMBRANO PRIETO, identificada con NUIP 1031641573, menor de edad representada legalmente por su



progenitora, señora LYDA ALEIDER PRIETO ALVARADO, identificada con cédula de ciudadanía número 52.834.599 de Bogotá, como heredera en calidad de hija del causante, la suma de CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. **(\$50.647.000)** por su herencia.

Se integra y se paga así:

- a) Se adjudica el pleno derecho de dominio y posesión, en común y proindiviso, la cuota parte correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del Apartamento seiscientos dos (602), inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N—20401470 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Norte y Código Catastral número AAA0179DHRJ, ubicado en el Bloque 34 del Conjunto Residencial Cerezos de Suba Propiedad Horizontal Etapa 3 C P.H. de la Carrera 111 A No. 145-87 de Bogotá D.C., del que se allega el respectivo Certificado de Tradición, en el que consta en su anotación No. 007 que el inmueble fue adquirido por el señor JUAN CARLOS ZAMBRANO CIFUENTES (q.e.p.d.) por COMPRA-VENTA que celebrara con los señores CASTILLO ROMERO MYRIAM JANETH y SABOYA PEREZ RODRIGO HERNANDO en la ciudad de Bogotá D.C. mediante Escritura Pública número dos mil ciento veinte (2.120) de fecha dieciséis (16) de agosto de dos mil siete (2.007), protocolizada en la Notaría Cincuenta y nueve (59) del Círculo de esta ciudad, cuya descripción y linderos generales y específicos son como se transcriben a continuación: “(...) *apartamento 602, Bloque 34 Conjunto Residencial Cerezos de Suba, Propiedad Horizontal, Etapa 3, distinguido con la nomenclatura urbana con carrera ciento once A número ciento cuarenta y cinco – ochenta y siete (carrera 111A No. 145-87) ubicado en Bogotá D.C., su área construida es de cincuenta y cuatro metros cuadrados noventa y cuatro decímetros cuadrados (54.94 M2), de los cuales cincuenta y un metros cuadrados treinta y seis decímetros cuadrados (51.36 M2), con área privada y tres metros cuadrados cincuenta y ocho decímetros cuadrados. (3.58 M2) y sus linderos de por medio son: partiendo del punto (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cero cinco metros (1,05 Mts) cero punto cero cinco metros (0.05 Mts), uno punto ochenta y cinco metros (1.85 Mts) cero punto cinco metros (0.05 Mts), uno punto quince metros (1.15 Mts), con el apartamento (601) de este bloque. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos punto ochenta y tres metros (2.83 Mts), cero punto treinta metros (0.30 mts), cinco punto sesenta metros (5.60 mts), con vacío sobre zona libre de cesión al Distrito. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cinco punto ochenta y cinco metros (5.85 Mts), con vacío sobre la zona libre común del conjunto. Del punto cuatro (4) al punto cinco en línea que quebrada y en distancias sucesivas de uno punto veinte metros (1.20 Mts), cero punto ochenta metros (0.80 Mts), cero punto cincuenta metros (0.50 Mts), tres puntos treinta metros (3.30 mts), uno punto cincuenta metros (1.50 mts), dos punto cero tres metros (2.03 Mts), con vacío sobre la zona libre común del conjunto. Del punto cinco (5) al punto uno (1) y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de*



uno punto cuarenta metros (1.49 mts), cero punto treinta y cinco metros (0.35 Mts), cero punto veinte metros (0.20 Mts), cero punto sesenta y cinco metros (0.65 Mts), dos metros (2 Mts), uno punto diez metros (1.10 Mts), con zona común del edificio: escalera y hall. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que l (sic) separa del quinto piso. CENIT. Con cubierta común. DEPENDENCIAS. Salón, comedor, alcoba principal con baño, dos (2) alcobas, un baño y cocina-ropas. INMUEBLE CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 50N-20401470. LINDEROS GENERALES DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE RESIDENCIAL CEREZOS DE SUBA ETAPA 3 C ADICION-PROPIEDAD HORIZONTAL, distinguido en la nomenclatura urbana con la carrera 111 A número 145- 87 Ubicado en la ciudad de Bogotá, D.C. Esta construido sobre el lote denominado TRES C, del lote A SUPER MANZANA UNO, en una extensión de 3,136.56 metros cuadrados. Y sus linderos son: partiendo del punto 1 al 2, en sentido norte, en línea recta, y en longitud de 8.72 mts, con la segunda etapa. Del punto 2 al 3 en sentido ORIENTE, en línea recta y en longitud de 87.75 mts con la segunda etapa y la etapa tres A. Del punto 3 al punto 4, en sentido NORTE, en línea recta y en longitud de 4.50 mts, con la etapa 3 A. Del punto 4 al punto 5, en sentido OCCIDENTE, en línea recta y en longitud de 16.54 mts con la etapa 3 A. Del punto 5 al punto 6, en sentido NORTE, en línea recta y en longitud de 65.90 mts, con la etapa 3B, del punto 6 al punto 7, en sentido ORIENTE, en línea recta y en longitud de 26.07 mts, con la etapa 3 A. del punto 7 al punto 8, en sentido NORTE, en línea recta, y en longitud de 4.50 mts, con la etapa 3 A. Del punto 8 al punto 9 en sentido ORIENTE en línea recta y en longitud de 5.30 mts, con la segunda etapa. Del punto 9 al punto 10, en sentido SUR, en línea recta y en longitud de 81.35 mts, con la carrera 111 de la actual nomenclatura. Del punto 10 al punto 1 de partida y encierra en sentido OCCIDENTE, en línea recta y en longitud 97.53 mts, con la cesión de tipo A. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50 N-20401470 zona norte y la cedula catastral número: 009233320900706002." Tomado de la Escritura Pública número dos mil ciento veinte (2.120) de fecha dieciséis (16) de agosto de dos mil siete (2.007), protocolizada en la Notaría Cincuenta y nueve (59) del Círculo de Bogotá D.C.

TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido por el señor JUAN CARLOS ZAMBRANO CIFUENTES (q.e.p.d.) por COMPRA-VENTA que celebrara con los señores CASTILLO ROMERO MYRIAM JANETH y SABOYA PÉREZ RODRIGO HERNANDO en la ciudad de Bogotá D.C. mediante Escritura Pública número dos mil ciento veinte (2.120) de fecha dieciséis (16) de agosto de dos mil siete (2.007), protocolizada en la Notaría Cincuenta y nueve (59) del Círculo de esta ciudad.

VALE ESTE DERECHO SEGÚN INVENTARIO: CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. (**\$50.647.000**).

ESTA HIJUELA SE ADJUDICA Y QUEDA PAGADA POR: CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE.
.....**\$50.647.000.**



2.- HIJUELA DE JUAN ESTEVAN ZAMBRANO LOZADA, identificado con Tarjeta de Identidad número 1.096.704.026 expedida en Bucaramanga, menor de edad representado legalmente por su progenitora, señora NIDIA GIOVANNA LOZADA SERRANO, identificada con cédula de ciudadanía número 63.525.164 de Bucaramanga, como heredero en calidad de hijo del causante, la suma de CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. (**\$50.647.000**) por su herencia.

Se integra y se paga así:

- a) Se adjudica el pleno derecho de dominio y posesión, en común y proindiviso, la cuota parte correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del Apartamento seiscientos dos (602), inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N—20401470 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Norte y Código Catastral número AAA0179DHRJ, ubicado en el Bloque 34 del Conjunto Residencial Cerezos de Suba Propiedad Horizontal Etapa 3 C P.H. de la Carrera 111 A No. 145-87 de Bogotá D.C., del que se allega el respectivo Certificado de Tradición, en el que consta en su anotación No. 007 que el inmueble fue adquirido por el señor JUAN CARLOS ZAMBRANO CIFUENTES (q.e.p.d.) por COMPRA-VENTA que celebrara con los señores CASTILLO ROMERO MYRIAM JANETH y SABOYA PEREZ RODRIGO HERNANDO en la ciudad de Bogotá D.C. mediante Escritura Pública número dos mil ciento veinte (2.120) de fecha dieciséis (16) de agosto de dos mil siete (2.007), protocolizada en la Notaría Cincuenta y nueve (59) del Círculo de esta ciudad, cuya descripción y linderos generales y específicos son como se transcriben a continuación: "(...) *apartamento 602, Bloque 34 Conjunto Residencial Cerezos de Suba, Propiedad Horizontal, Etapa 3, distinguido con la nomenclatura urbana con carrera ciento once A número ciento cuarenta y cinco – ochenta y siete (carrera 111A No. 145-87) ubicado en Bogotá D.C., su área construida es de cincuenta y cuatro metros cuadrados noventa y cuatro decímetros cuadrados (54.94 M2), de los cuales cincuenta y un metros cuadrados treinta y seis decímetros cuadrados (51.36 M2), con área privada y tres metros cuadrados cincuenta y ocho decímetros cuadrados. (3.58 M2) y sus linderos de por medio son: partiendo del punto (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cero cinco metros (1,05 Mts) cero punto cero cinco metros (0.05 Mts), uno punto ochenta y cinco metros (1.85 Mts) cero punto cinco metros (0.05 Mts), uno punto quince metros (1.15 Mts), con el apartamento (601) de este bloque. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos punto ochenta y tres metros (2.83 Mts), cero punto treinta metros (0.30 mts), cinco punto sesenta metros (5.60 mts), con vacío sobre zona libre de cesión al Distrito. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cinco punto ochenta y cinco metros (5.85 Mts), con vacío sobre la zona libre común del conjunto. Del punto cuatro (4) al punto cinco en línea que quebrada y en distancias sucesivas de uno punto veinte metros (1.20 Mts), cero punto ochenta metros (0.80 Mts), cero punto cincuenta metros (0.50 Mts), tres puntos treinta metros (3.30 mts), uno punto cincuenta metros (1.50 mts), dos*



punto cero tres metros (2.03 Mts), con vacío sobre la zona libre común del conjunto. Del punto cinco (5) al punto uno (1) y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de uno punto cuarenta metros (1.49 mts), cero punto treinta y cinco metros (0.35 Mts), cero punto veinte metros (0.20 Mts), cero punto sesenta y cinco metros (0.65 Mts), dos metros (2 Mts), uno punto diez metros (1.10 Mts), con zona común del edificio: escalera y hall. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que l (sic) separa del quinto piso. CENIT. Con cubierta común. DEPENDENCIAS. Salón, comedor, alcoba principal con baño, dos (2) alcobas, un baño y cocina-ropas. INMUEBLE CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 50N-20401470. LINDEROS GENERALES DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE RESIDENCIAL CEREZOS DE SUBA ETAPA 3 C ADICION-PROPIEDAD HORIZONTAL, distinguido en la nomenclatura urbana con la carrera 111 A número 145- 87 Ubicado en la ciudad de Bogotá, D.C. Esta construido sobre el lote denominado TRES C, del lote A SUPER MANZANA UNO, en una extensión de 3,136.56 metros cuadrados. Y sus linderos son: partiendo del punto 1 al 2, en sentido norte, en línea recta, y en longitud de 8.72 mts, con la segunda etapa. Del punto 2 al 3 en sentido ORIENTE, en línea recta y en longitud de 87.75 mts con la segunda etapa y la etapa tres A. Del punto 3 al punto 4, en sentido NORTE, en línea recta y en longitud de 4.50 mts, con la etapa 3 A. Del punto 4 al punto 5, en sentido OCCIDENTE, en línea recta y en longitud de 16.54 mts con la etapa 3 A. Del punto 5 al punto 6, en sentido NORTE, en línea recta y en longitud de 65.90 mts, con la etapa 3B, del punto 6 al punto 7, en sentido ORIENTE, en línea recta y en longitud de 26.07 mts, con la etapa 3 A. del punto 7 al punto 8, en sentido NORTE, en línea recta, y en longitud de 4.50 mts, con la etapa 3 A. Del punto 8 al punto 9 en sentido ORIENTE en línea recta y en longitud de 5.30 mts, con la segunda etapa. Del punto 9 al punto 10, en sentido SUR, en línea recta y en longitud de 81.35 mts, con la carrera 111 de la actual nomenclatura. Del punto 10 al punto 1 de partida y encierra en sentido OCCIDENTE, en línea recta y en longitud 97.53 mts, con la cesión de tipo A. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50 N-20401470 zona norte y la cedula catastral número: 009233320900706002." Tomado de la Escritura Pública número dos mil ciento veinte (2.120) de fecha dieciséis (16) de agosto de dos mil siete (2.007), protocolizada en la Notaría Cincuenta y nueve (59) del Círculo de Bogotá D.C.

TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido por el señor JUAN CARLOS ZAMBRANO CIFUENTES (q.e.p.d.) por COMPRA-VENTA que celebrara con los señores CASTILLO ROMERO MYRIAM JANETH y SABOYA PÉREZ RODRIGO HERNANDO en la ciudad de Bogotá D.C. mediante Escritura Pública número dos mil ciento veinte (2.120) de fecha dieciséis (16) de agosto de dos mil siete (2.007), protocolizada en la Notaría Cincuenta y nueve (59) del Círculo de esta ciudad.

VALE ESTE DERECHO SEGÚN INVENTARIO: CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. (**\$50.647.000**).

ESTA HIJUELA SE ADJUDICA Y QUEDA PAGADA POR: CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE.
.....**\$50.647.000.**



CAPITULO VI: COMPROBACIÓN

VALOR DE LOS BIENES INVENTARIADOS: CIENTO UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (**\$101.294.000**)

HIJUELA DE NICOLE DANIELA ZAMBRANO PRIETO, identificada con NUIP 1031641573, menor de edad representada legalmente por su progenitora, señora LYDA ALEIDER PRIETO ALVARADO, identificada con cédula de ciudadanía número 52.834.599 de Bogotá, como heredera en calidad de hija por su herencia, se le adjudica y queda pagada la suma de CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. (**\$50.647.000**).

HIJUELA DE HIJUELA DE JUAN ESTEVAN ZAMBRANO LOZADA, identificado con Tarjeta de Identidad número 1.096.704.026 expedida en Bucaramanga, menor de edad representado legalmente por su progenitora, señora NIDIA GIOVANNA LOZADA SERRANO, identificada con cédula de ciudadanía número 63.525.164 de Bucaramanga, como heredero en calidad de hijo del causante, se le adjudica y queda pagada la suma de CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. (**\$50.647.000**).

TOTAL HIJUELAS ADJUDICADAS:	_____	\$101.294.000.
TOTAL ACTIVO INVENTARIADO:	_____	\$101.294.000.
TOTAL PASIVO INVENTARIADO:	_____	\$-0-.

SUMAS IGUALES:..... **\$101.294.000.**

En los anteriores términos dejo elaborado el trabajo de partición y adjudicación de los bienes de esta herencia, quedando atenta a cualquier requerimiento que se me haga, el cual será atendido de inmediato.

Del señor Juez, cordialmente,

Firma manuscrita de Raquel Sofía Villarreal Contreras.

RAQUEL SOFÍA VILLARREAL CONTRERAS

C.C. No. 22.549.891 de Barranquilla

T. P. No. 220.177 del C. S. de la J.

Auxiliar de la Justicia